

EJECUTA LOS ACUERDOS N°1 AL 10, ADOPTADOS EN LA SESIÓN N°15/2025, DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS —CAF—, QUE APROBÓ LOS PROYECTOS QUE SE INDIVIDUALIZAN, POSTULADOS AL SEGUNDO CONCURSO NACIONAL AÑO 2025 DE LA LÍNEA “APOYO A INVERSIONES AUDIOVISUALES DE ALTO IMPACTO”, Y ORDENA CONVOCAR A AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL LOS PROYECTOS QUE INDICA.

VISTO :

La ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción —Corfo; el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; y el decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de la Corporación; la Resolución TRA N° 58/6/2023, que nombra Gerente; la Resolución Electrónica Exenta RA N°58/317/2024, que encomienda las funciones directivas de Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Afecta N°46, de 2025**, que dejó sin efecto la Resolución Afecta N° 66 de 2024, ambas de Corfo, y aprobó las bases particulares del instrumento denominado “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas — IFI—”, la que contempla cuatro Líneas de Apoyo, entre ellas, la de Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto, en lo sucesivo también “las Bases del instrumento” o “las Bases”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por la **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. La **Resolución Afecta N°38, de 2024**, de la Corporación, que aprobó el texto refundido del “Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”.
4. La Resolución Electrónica Exenta N° 1.124, de 2025, de Corfo, que Dispuso la Apertura del Proceso de Postulación al Segundo Concurso Nacional - Año 2025, de la Línea “Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto”, del “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas —IFI—”.
5. El aviso publicado el 5 de septiembre de 2025, en el diario electrónico Cooperativa.cl y en el sitio web de la Corporación, que informó de la apertura del concurso individualizado en el Considerando precedente, fijando como plazo de postulación entre el 5 de septiembre de 2025 y hasta el 29 de septiembre de 2025.
6. Los **Acuerdos N°1 al N° 10**, adoptados por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, en su Sesión N°15/2025, de 21 de octubre de 2025, por los que se aprobaron los proyectos postulados al concurso citado en el Considerando 4, otorgando financiamiento para la ejecución.



RESUELVO :

1° EJECÚTANSE los Acuerdos N° 1 al 10, adoptados por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, en su Sesión N° 15/2025, celebrada el 21 de octubre de 2025, cuyos textos íntegros y fieles son los siguientes:

“Acuerdo N°1:

1° APRÚEBASE, en el marco del **Segundo Concurso Nacional Año 2025** de la Línea “Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto”, el proyecto denominado “Portafolio Quijote Films”, código **25IFIAU-308528**, postulado por **AUDIOVISUAL DON QUIJOTE FILMS LIMITADA**, en calidad de Beneficiario Directo, cuyo presupuesto es el siguiente:

Gastos	Subsidio Corfo	Aportes del Beneficiario Directo	Total
Gastos Calificados	\$243.213.078 (24,37%)	\$754.889.824 (75,63%)	\$998.102.902 (100,00%)
Contratación Especialista	\$4.500.000	N/A	\$4.500.000
Costos Documentos de Garantía AOI	\$12.160.654	N/A	\$12.160.654
Overhead	\$30.000.000	N/A	\$30.000.000
Total Proyecto	\$289.873.732	\$754.889.824	\$1.044.763.556

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

2° ASÍGNASE, para la ejecución del proyecto, la suma de hasta \$289.873.732- (doscientos ochenta y nueve millones ochocientos setenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos), la que deberá ser destinada a financiar:

- A. Hasta **\$243.213.078.-** (doscientos cuarenta y tres millones doscientos trece mil setenta y ocho pesos), para la ejecución de los gastos calificados.
- B. Hasta **\$4.500.000.-** (cuatro millones quinientos mil pesos), para la contratación de un especialista que valide los gastos calificados.
- C. Hasta **\$12.160.654.-** (doce millones ciento sesenta mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos), para el costo de los documentos de garantía que deberá constituir el AOI en favor de Corfo.
- D. Hasta **\$30.000.000.-** (treinta millones de pesos), para el costo de administración (Overhead) del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.

Acuerdo N°2:

1° APRÚEBASE, en el marco del **Segundo Concurso Nacional Año 2025** de la Línea “Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto”, el proyecto denominado “La Gente Todavía Muere de Amor”, código **25IFIAU-308532**, postulado por **PRODUCCIONES AUDIOVISUALES ORO FILMS LIMITADA**, en calidad de Beneficiario Directo, cuyo presupuesto es el siguiente:

Gastos	Subsidio Corfo	Aportes del Beneficiario Directo	Total
Gastos Calificados	\$284.263.800 (30,00%)	\$663.282.200 (70,00%)	\$947.546.000 (100,00%)
Contratación Especialista	\$7.000.000	N/A	\$7.000.000
Costos Documentos de Garantía AOI	\$14.213.190	N/A	\$14.213.190
Overhead	\$24.000.000	N/A	\$24.000.000
Total Proyecto	\$329.476.990	\$663.282.200	\$992.759.190

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

2° ASÍGNASE, para la ejecución del proyecto, la suma de hasta **\$329.476.990.-** (trescientos veintinueve millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos noventa pesos), la que deberá ser destinada a financiar:



- A. Hasta **\$284.263.800.-** (doscientos ochenta y cuatro millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos pesos), para la ejecución de los gastos calificados.
- B. Hasta **\$7.000.000.-** (siete millones de pesos), para la contratación de un especialista que valide los gastos relevantes.
- C. Hasta **\$14.213.190.-** (catorce millones doscientos trece mil ciento noventa pesos), para el costo de los documentos de garantía que deberá constituir el AOI en favor de Corfo.
- D. Hasta **\$24.000.000.-** (veinticuatro millones de pesos), para el costo de administración (Overhead) del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.

Acuerdo N°3:

1° **APRÚEBASE**, en el marco del **Segundo Concurso Nacional Año 2025** de la Línea “**Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto**”, el proyecto denominado “**El Hijo Perfecto**”, código **25IFIAU-308527**, postulado por **PAROX S.A.**, en calidad de Beneficiario Directo, cuyo presupuesto es el siguiente:

Gastos	Subsidio Corfo	Aportes del Beneficiario Directo	Total
Gastos Calificados	\$297.576.590 (30,00%)	\$694.345.378 (70,00%)	\$991.921.968 (100,00%)
Contratación Especialista	\$4.500.000	N/A	\$4.500.000
Costos Documentos de Garantía AOI	\$14.878.830	N/A	\$14.878.830
Overhead	\$13.500.000	N/A	\$13.500.000
Total Proyecto	\$330.455.420	\$694.345.378	\$1.024.800.798

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

2° **ASÍGNASE**, para la ejecución del proyecto, la suma de hasta **\$330.455.420.-** (trescientos treinta millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinte pesos), la que deberá ser destinada a financiar:

- A. Hasta **\$297.576.590.-** (doscientos noventa y siete millones quinientos setenta y seis mil quinientos noventa pesos), para la ejecución de los gastos calificados.
- B. Hasta **\$4.500.000.-** (cuatro millones quinientos mil pesos), para la contratación de un especialista que valide los gastos calificados.
- C. Hasta **\$14.878.830.-** (catorce millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos treinta pesos), para el costo de los documentos de garantía que deberá constituir el AOI en favor de Corfo.
- D. Hasta **\$13.500.000.-** (trece millones quinientos mil pesos), para el costo de administración (Overhead) del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.

Acuerdo N°4:

1° **APRÚEBASE**, en el marco del **Segundo Concurso Nacional Año 2025** de la Línea “**Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto**”, el proyecto denominado “**Poeta Chileno**”, código **25IFIAU-308515**, postulado por **FÁBULA SERVICIOS SpA**, en calidad de Beneficiario Directo, cuyo presupuesto es el siguiente:

Gastos	Subsidio Corfo	Aportes del Beneficiario Directo	Total
Gastos Calificados	\$300.000.000 (30,00%)	\$700.000.000 (70,00%)	\$1.000.000.000 (100,00%)
Contratación Especialista	\$4.500.000	N/A	\$4.500.000
Costos Documentos de Garantía AOI	\$15.000.000	N/A	\$15.000.000
Overhead	\$24.000.000	N/A	\$24.000.000
Total Proyecto	\$343.500.000	\$700.000.000	\$1.043.500.000

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo que forma parte del presente Acuerdo.



2° ASÍGNASE, para la ejecución del proyecto, la suma de hasta **\$343.500.000.-** (trescientos cuarenta y tres millones quinientos mil pesos), la que deberá ser destinada a financiar:

- A. Hasta **\$300.000.000.-** (trescientos millones de pesos), para la ejecución de los gastos calificados.
- B. Hasta **\$4.500.000.-** (cuatro millones quinientos mil pesos), para la contratación de un especialista que valide los gastos relevantes.
- C. Hasta **\$15.000.000.-** (quince millones de pesos), para el costo de los documentos de garantía que deberá constituir el AOI en favor de Corfo.
- D. Hasta **\$24.000.000.-** (veinticuatro millones de pesos), para el costo de administración (Overhead) del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.

Acuerdo N°5:

1° APRÚEBASE, en el marco del **Segundo Concurso Nacional Año 2025** de la Línea “**Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto**”, el proyecto denominado “**Impunidad**”, código **25IFIAU-308524**, postulado por **RONDA CINE SpA**, en calidad de Beneficiario Directo, sujeto a la condición de que no se suscriba el convenio de subsidio entre Corfo y el AOI seleccionado para la administración de uno o más proyectos aprobados por los Acuerdos N°1 al N°4 adoptados anteriormente; o que se encuentren disponibles los recursos para financiarlo contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, estableciéndose como plazo para el cumplimiento de esta condición, el 31 de julio de 2026.

En caso de que se cumpla una de las condiciones establecidas, el Gerente de Desarrollo Territorial estará facultado para verificar aquello y deberá notificar al Beneficiario Directo, informando los recursos disponibles y solicitándole que manifieste su voluntad de aceptar o rechazar el cofinanciamiento otorgado.

El presupuesto del proyecto es el siguiente:

Gastos	Subsidio Corfo	Aportes del Beneficiario Directo	Total
Gastos Calificados	\$273.240.533 (30,00%)	\$637.577.879 (70,00%)	\$910.818.412 (100,00%)
Contratación Especialista	\$24.000.000	N/A	\$24.000.000
Costos Documentos de Garantía AOI	\$13.662.027	N/A	\$13.662.027
Overhead	\$25.500.000	N/A	\$25.500.000
Total Proyecto	\$336.402.560	\$637.577.879	\$973.980.439

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

2° ASÍGNASE, para la ejecución del proyecto, la suma de hasta **\$336.402.560.-** (trescientos treinta y seis millones cuatrocientos dos mil quinientos sesenta pesos), la que deberá ser destinada a financiar:

- A. Hasta **\$273.240.533.-** (doscientos setenta y tres millones doscientos cuarenta mil quinientos treinta y tres pesos), para la ejecución de los gastos calificados.
- B. Hasta **\$24.000.000.-** (veinticuatro millones de pesos), para la contratación de un especialista que valide los gastos calificados.
- C. Hasta **\$13.662.027.-** (trece millones seiscientos sesenta y dos mil veintisiete pesos), para el costo de los documentos de garantía que deberá constituir el AOI en favor de Corfo.
- D. Hasta **\$25.500.000.-** (veinticinco millones quinientos mil pesos), para el costo de administración (Overhead) del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.

Acuerdo N°6:

1° APRÚEBASE, en el marco del **Segundo Concurso Nacional Año 2025** de la Línea “**Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto**”, el proyecto denominado “**Alta Venganza**”, código **25IFIAU-308510**, postulado por **PICARDÍA FILMS PRODUCCIONES LIMITADA**, en calidad de Beneficiario Directo, sujeto a la condición de que no se suscriba el convenio de subsidio entre Corfo y el AOI seleccionado para la administración de uno o más proyectos aprobados por los Acuerdos N°1 al N°5 adoptados anteriormente; o que se encuentren disponibles los recursos para financiarlo



contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, estableciéndose como plazo para el cumplimiento de esta condición, el 31 de julio de 2026.

En caso de que se cumpla una de las condiciones establecidas, el Gerente de Desarrollo Territorial estará facultado para verificar aquello y deberá notificar al Beneficiario Directo, informando los recursos disponibles y solicitándole que manifieste su voluntad de aceptar o rechazar el cofinanciamiento otorgado.

El presupuesto del proyecto es el siguiente:

Gastos	Subsidio Corfo	Aportes del Beneficiario Directo	Total
Gastos Calificados	\$267.912.750 (38,14%)	\$434.446.823 (61,86%)	\$702.359.573 (100,00%)
Contratación Especialista	\$15.000.000	N/A	\$15.000.000
Costos Documentos de Garantía AOI	\$13.395.638	N/A	\$13.395.638
Overhead	\$15.000.000	N/A	\$15.000.000
Total Proyecto	\$311.308.388	\$434.446.823	\$745.755.211

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

2° ASÍGNASE, para la ejecución del proyecto, la suma de hasta **\$311.308.388.-** (trescientos once millones trescientos ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos), la que deberá ser destinada a financiar:

- A. Hasta **\$267.912.750.-** (doscientos sesenta y siete millones novecientos doce mil setecientos cincuenta pesos), para la ejecución de los gastos calificados.
- B. Hasta **\$15.000.000.-** (quince millones de pesos), para la contratación de un especialista que valide los gastos calificados.
- C. Hasta **\$13.395.638.-** (trece millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesos), para el costo de los documentos de garantía que deberá constituir el AOI en favor de Corfo.
- D. Hasta **\$15.000.000.-** (quince millones de pesos), para el costo de administración (Overhead) del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.

Acuerdo N°7:

1° APRÚEBASE, en el marco del **Segundo Concurso Nacional Año 2025** de la Línea “Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto”, el proyecto denominado “Orden de Restricción”, código **25FIAU-308530**, postulado por **3PAS STUDIOS INC.**, en calidad de Beneficiario Directo, sujeto a la condición de que no se suscriba el convenio de subsidio entre Corfo y el AOI seleccionado para la administración de uno o más proyectos aprobados por los Acuerdos N°1 al N°6 adoptados anteriormente; o que se encuentren disponibles los recursos para financiarlo contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, estableciéndose como plazo para el cumplimiento de esta condición, el 31 de julio de 2026.

En caso de que se cumpla una de las condiciones establecidas, el Gerente de Desarrollo Territorial estará facultado para verificar aquello y deberá notificar al Beneficiario Directo, informando los recursos disponibles y solicitándole que manifieste su voluntad de aceptar o rechazar el cofinanciamiento otorgado

El presupuesto del proyecto es el siguiente:

Gastos	Subsidio Corfo	Aportes del Beneficiario Directo	Total
Gastos Calificados	\$284.297.826 (30,00%)	\$663.361.925 (70,00%)	\$947.659.751 (100,00%)
Contratación Especialista	\$6.000.000	N/A	\$6.000.000
Costos Documentos de Garantía AOI	\$14.214.891	N/A	\$14.214.891
Overhead	\$6.000.000	N/A	\$6.000.000
Total Proyecto	\$310.512.717	\$663.361.925	\$973.874.642



El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

2° ASÍGNASE, para la ejecución del proyecto, la suma de hasta **\$310.512.717.-** (trescientos diez millones quinientos doce mil setecientos diecisiete pesos), la que deberá ser destinada a financiar:

- A. Hasta **\$284.297.826.-** (doscientos ochenta y cuatro millones doscientos noventa y siete mil ochocientos veintiséis pesos), para la ejecución de los gastos calificados.
- B. Hasta **\$6.000.000.-** (seis millones de pesos), para la contratación de un especialista que valide los gastos calificados.
- C. Hasta **\$14.214.891.-** (catorce millones doscientos catorce mil ochocientos noventa y un pesos), para el costo de los documentos de garantía que deberá constituir el AOI en favor de Corfo.
- D. Hasta **\$6.000.000.-** (seis millones de pesos), para el costo de administración (Overhead) del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.

Acuerdo N°8:

1° APRÚEBASE, en el marco del **Segundo Concurso Nacional Año 2025** de la Línea **“Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto”**, el proyecto denominado **“Largometraje La Puta Vida”**, código **25FIAU-308509**, postulado por **AFRO PRODUCCIONES LIMITADA (AFRO FILMS)**, en calidad de Beneficiario Directo, sujeto a la condición de que no se suscriba el convenio de subsidio entre Corfo y el AOI seleccionado para la administración de uno o más proyectos aprobados por los Acuerdos N°1 al N°7 adoptados anteriormente; o que se encuentren disponibles los recursos para financiarlo contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, estableciéndose como plazo para el cumplimiento de esta condición, el 31 de julio de 2026.

En caso de que se cumpla una de las condiciones establecidas, el Gerente de Desarrollo Territorial estará facultado para verificar aquello y deberá notificar al Beneficiario Directo, informando los recursos disponibles y solicitándole que manifieste su voluntad de aceptar o rechazar el cofinanciamiento otorgado.

El presupuesto del proyecto es el siguiente:

Gastos	Subsidio Corfo	Aportes del Beneficiario Directo	Total
Gastos Calificados	\$196.750.000 (28,52%)	\$493.210.000 (71,48%)	\$689.960.000 (100,00%)
Contratación Especialista	\$9.000.000	N/A	\$9.000.000
Costos Documentos de Garantía AOI	\$9.837.500	N/A	\$9.837.500
Overhead	\$9.000.000	N/A	\$9.000.000
Total Proyecto	\$224.587.500	\$493.210.000	\$717.797.500

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

2° ASÍGNASE, para la ejecución del proyecto, la suma de hasta **\$224.587.500.-** (doscientos veinticuatro millones quinientos ochenta y siete mil quinientos pesos), la que deberá ser destinada a financiar:

- A. Hasta **\$196.750.000.-** (ciento noventa y seis millones setecientos cincuenta mil pesos), para la ejecución de los gastos calificados.
- B. Hasta **\$9.000.000.-** (nueve millones de pesos), para la contratación de un especialista que valide los gastos calificados.
- C. Hasta **\$9.837.500.-** (nueve millones ochocientos treinta y siete mil quinientos pesos), para el costo de los documentos de garantía que deberá constituir el AOI en favor de Corfo.
- D. Hasta **\$9.000.000.-** (nueve millones de pesos), para el costo de administración (Overhead) del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.

Acuerdo N°9:

1° APRÚEBASE, en el marco del **Segundo Concurso Nacional Año 2025** de la Línea **“Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto”**, el proyecto denominado **“Película Tata Miguel”**,



código **25IFIAU-308520**, postulado por **PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL TOMÁS ANDRÉS MONTALVA ARMUELLES E.I.R.L.**, en calidad de Beneficiario Directo, sujeto a la condición de que no se suscriba el convenio de subsidio entre Corfo y el AOI seleccionado para la administración de uno o más proyectos aprobados por los Acuerdos N°1 al N°8 adoptados anteriormente; o que se encuentren disponibles los recursos para financiarlo contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, estableciéndose como plazo para el cumplimiento de esta condición, el 31 de julio de 2026.

En caso de que se cumpla una de las condiciones establecidas, el Gerente de Desarrollo Territorial estará facultado para verificar aquello y deberá notificar al Beneficiario Directo, informando los recursos disponibles y solicitándole que manifieste su voluntad de aceptar o rechazar el cofinanciamiento otorgado.

El presupuesto del proyecto es el siguiente:

Gastos	Subsidio Corfo	Aportes del Beneficiario Directo	Total
Gastos Calificados	\$268.797.744 (40,00%)	\$403.196.616 (60,00%)	\$671.994.360 (100,00%)
Contratación Especialista	\$25.500.000	N/A	\$25.500.000
Costos Documentos de Garantía AOI	\$13.439.887	N/A	\$13.439.887
Overhead	\$25.500.000	N/A	\$25.500.000
Total Proyecto	\$333.237.631	\$403.196.616	\$736.434.247

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

2° ASÍGNASE, para la ejecución del proyecto, la suma de hasta **\$333.237.631.-** (trescientos treinta y tres millones doscientos treinta y siete mil seiscientos treinta y un pesos), la que deberá ser destinada a financiar:

- A. Hasta **\$268.797.744.-** (doscientos sesenta y ocho millones setecientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), para la ejecución de los gastos calificados.
- B. Hasta **\$25.500.000.-** (veinticinco millones quinientos mil pesos), para la contratación de un especialista que valide los gastos calificados.
- C. Hasta **\$13.439.887.-** (trece millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos), para el costo de los documentos de garantía que deberá constituir el AOI en favor de Corfo.
- D. Hasta **\$25.500.000.-** (veinticinco millones quinientos mil pesos), para el costo de administración (Overhead) del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.

Acuerdo N°10:

1°APRUÉBASE, en el marco del **Segundo Concurso Nacional Año 2025** de la Línea “**Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto**”, el proyecto denominado “**Políticamente Incorrecta**”, código **25IFIAU-308508**, postulado por **YORT PRODUCCIONES. S.A DE C.V (BH5 STUDIOS)**, en calidad de Beneficiario Directo, sujeto a la condición de que no se suscriba el convenio de subsidio entre Corfo y el AOI seleccionado para la administración de uno o más proyectos aprobados por los Acuerdos N°1 al N°9 adoptados anteriormente; o que se encuentren disponibles los recursos para financiarlo contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, estableciéndose como plazo para el cumplimiento de esta condición, el 31 de julio de 2026.

En caso de que se cumpla una de las condiciones establecidas, el Gerente de Desarrollo Territorial estará facultado para verificar aquello y deberá notificar al Beneficiario Directo, informando los recursos disponibles y solicitándole que manifieste su voluntad de aceptar o rechazar el cofinanciamiento otorgado.



El presupuesto del proyecto es el siguiente:

Gastos	Subsidio Corfo	Aportes del Beneficiario Directo	Total
Gastos Calificados	\$181.327.103 (30,00%)	\$ 423.096.355 (70,00%)	\$ 604.423.458 (100,00%)
Contratación Especialista	\$ 12.000.000	N/A	\$ 12.000.000
Costos Documentos de Garantía AOI	\$ 9.066.355	N/A	\$ 9.066.355
Overhead	\$ 12.000.000	N/A	\$ 12.000.000
Total Proyecto	\$214.393.458	\$ 423.096.355	\$ 637.489.813

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

2° ASÍGNASE para la ejecución del proyecto, la suma de hasta **\$214.393.458.-** (doscientos catorce millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), la que deberá ser destinada a financiar:

- A. Hasta **\$181.327.103.-** (ciento ochenta y un millones trescientos veintisiete mil ciento tres pesos), para la ejecución de los gastos calificados.
- B. Hasta **\$12.000.000.-** (doce millones de pesos), para la contratación de un especialista que valide los gastos calificados.
- C. Hasta **\$9.066.355.-** (nueve millones sesenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos), para el costo de los documentos de garantía que deberá constituir el AOI en favor de Corfo.
- D. Hasta **\$12.000.000.-** (doce millones de pesos), para el costo de administración (Overhead) del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.

2.º INVÍTASE a postular a los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados conforme a las Bases referidas en el Considerando 1 precedente, para la administración de cada proyecto aprobado en los Acuerdos N°1 al N°4, debiendo tener presente lo siguiente:

- a. Cada convocatoria de los Agentes Operadores Intermediarios se hará cumpliendo con las obligaciones señaladas en el numeral 8.3 de las Bases Administrativas Generales.
- b. La evaluación de la propuesta del o los Agentes Operadores Intermediarios que postulen se realizará de acuerdo con los criterios contemplados en las Bases del “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas — IFI—”, aprobadas por Resolución Afecta N°46, de 2025, de Corfo.
- c. La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del sistema de postulación que se pondrá a disposición, al que se deberá ingresar los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos, tales como doc., xls., pdf, etc.
- d. El plazo para presentar propuestas y el plazo y correo electrónico para responder consultas será común para todos los postulantes y será señalado en las invitaciones remitidas por correo electrónico, enviado a las direcciones registradas en Corfo.
- e. Las respuestas a las consultas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, en la página web de Corfo, a más tardar 1 día hábil antes del cierre de la convocatoria.

3º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO MAGGI CAMPOS, Gerente de Desarrollo Territorial

